***UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA***

***2ª LLAMADA del ANUNCIO de Consulta Pública al Mercado de Demanda Tecnológica para procedimiento de Compra Pública Innovadora, dentro del proyecto de desarrollo “Large Animal Biopole (LAB-POLE)” financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos, publicado el viernes, 2 de enero de 2015, en DOE Nº 1, Expediente: CPI.028.2014***

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: CPI.028.2014

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

Según se describe en Anuncio publicado en el DOE, adjunto.

3. INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA DEL MERCADO:

Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE

D. Francisco Díaz – e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación de la 2ª Llamada en el Perfil del Contratante de la Uex.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en **formato papel y soporte electrónico** (CD, DVD o pen drive), con el esquema siguiente, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas, sin aportación de documentación o información comercial:

* Presentación de la entidad proponente.
* Datos de contacto para consultas.
* Capacidades de innovación de la entidad.
* Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
* Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
* Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
* Grado de desarrollo de la misma.
* Necesidades de subcontratación para su desarrollo y porcentaje de la subcontratación.
* Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
* Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio “Guadiana”, Badajoz — 06006.

Es admisible cualquier procedimiento recogido a derecho (mensajería, correo postal ordinario con aviso de haber sido remitido en fecha o entrega en mano en registro)

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

7. NOTAS ACLARATORIAS:

a) Dicha consulta no consiste en una licitación, por lo que no existen pliegos de prescripciones técnicas y administrativas en este punto del procedimiento.

b) Las respuestas del mercado deben versar sobre ideas de proyectos de innovación, basadas en productos o servicios existentes mejorados o nuevos, que desarrollados e innovados, sean capaces de cubrir las necesidades de la Uex o mejorar las prestaciones esperadas.

c) No son considerados como Compras Públicas Innovadoras (CPI) aquellos desarrollos tecnológicos propuestos, que previamente hayan sido protegidos por cualquiera de los instrumentos de protección industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.), ni equipamientos existentes en el mercado sin innovaciones adicionales o que, aunque recientes, hayan sido comercializadas.

d) Las futuras licitaciones que se publiquen de CPI, basadas en las necesidades de la Uex y las ideas aportadas por el Mercado, al ser financiables con fondos de I+D, del Fondo Tecnológico FEDER, deben cubrir trabajos de desarrollo de I+D+i por parte de los proveedores, exclusivamente. Es decir, no consiste en la adquisición de equipamientos, aunque puede incluir la entrega de un prototipo no comercializable como elemento demostrador del desarrollo tecnológico contratado y resultado final de la CPI.

e) La información esperada, referente a las Capacidades de innovación de la entidad, se refieren al equipo técnico que forma parte de la plantilla, infraestructura y colaboraciones externas que muestren solvencia técnica para la ejecución de proyectos de I+DT+i por parte de la empresa. No se considera como Capacidad de Innovación las de las empresas fabricantes que no pertenezcan a la misma empresa proponente.

Badajoz, a 2/02/2015 El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA